



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**  
Código: MAGC -F03

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2021-01
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Optimización de los procesos para la Certificación De la Calidad a Prestadores de Servicios de Salud Barranquilla	
Código BPIN No.	2021080010104	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	09/03/2021	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	PIEDAD MANOTAS BERDUGO	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
<p>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</p>	<p>Con la expedición de la Ley 100 de 1993, Colombia inició sus planes de cobertura universal por medio del aseguramiento del grupo familiar al régimen contributivo y el preludio del régimen subsidiado. Bajo esta directriz se lograron importantes avances en términos de afiliación para la población que se concretan con la regulación establecida por la Ley 1438 de 2011. Barranquilla, por su parte, presenta desde el año 2008 una cobertura universal, certificada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual ha mantenido a través de políticas de financiamiento, promoción de la salud y acciones de seguimiento y control para el acceso del aseguramiento.</p> <p>Con la entrada en vigor de la Ley 1438 de 2011 y 1751 de 2016 se realizaron algunos ajustes al Sistema General de Seguridad Social en Salud con el propósito de mejorar el acceso a toda la población, a servicios de salud de mayor calidad y garantizar la sostenibilidad financiera del sistema.</p> <p>La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43, numeral 43.3.4, artículo 44 numerales 44.1.1. y 44.3.1, artículo 45 y artículo 46 del CAPÍTULO II, Título III, referente a COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD, lo transcrito a continuación:</p> <p><b>“Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud.</b> Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones:</p> <p>43.3.4. Formular y ejecutar el Plan de Atención Básica departamental</p> <p><b>Artículo 44. Competencias de los municipios.</b> Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones:</p> <p>44.1.1. Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.</p>



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Código: MAGC -F03

44.3.1. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica municipal.

**Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos.** Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación.

La prestación de los servicios de salud en los distritos de Barranquilla, Cartagena y Santa Marta se articulará a la red de prestación de servicios de salud de los respectivos departamentos. En los mencionados distritos, el laboratorio departamental de salud pública cumplirá igualmente con las funciones de laboratorio distrital".

**Artículo 46. Competencias en Salud Pública.** La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción.

Los distritos y municipios asumirán las acciones de promoción y prevención, que incluyen aquellas que a la fecha de entrar en vigencia la presente ley, hacían parte del Plan Obligatorio de Salud Subsidiado. Para tal fin, los recursos que financiaban estas acciones se descontarán de la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado, en la proporción que defina el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, con el fin de financiar estas acciones. Exceptuase de lo anterior, a las Administradoras del Régimen Subsidiado Indígenas y a las Entidades Promotoras de Salud Indígenas.

Los municipios y distritos deberán elaborar e incorporar al Plan de Atención Básica las acciones señaladas en el presente artículo, el cual deberá ser elaborado con la participación de la comunidad y bajo la dirección del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud. A partir del año 2003, sin la existencia de este plan estos recursos se girarán directamente al departamento para su administración. Igual ocurrirá cuando la evaluación de la ejecución del plan no sea satisfactoria.

La prestación de estas acciones se contratará prioritariamente con las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas vinculadas a la entidad territorial, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa.

El Ministerio de Salud evaluará la ejecución de las disposiciones de este artículo tres años después de su vigencia y en ese plazo presentará un informe al Congreso y propondrá las modificaciones que se consideren necesarias".

Posteriormente, mediante "ACUERDO 001 DE 2020 se adopta EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANQUILLA 2020-2023 SOY BARRANQUILLA", el cual tiene como objeto consolidar un modelo de atención en salud bajo los mejores estándares de calidad, con el fin de cerrar las brechas en el servicio de salud y reducir la tasa de mortalidad a través de medidas de prevención de enfermedades y de atención oportuna, buscando una ciudad de Barranquilleros saludable. Así mismo, informa sobre la necesidad de dar manejo a la emergencia sanitaria generada por la pandemia COVID-19 y la necesidad de recuperación de la misma, para lo cual se llevaron a cabo reuniones con expertos en Salud Pública y economía en virtud de encontrar soluciones de corto y largo plazo que permitan al D.E.I.P de Barranquilla estar preparado para circunstancias similares. Por su parte, el artículo 11. POLITICA SALUDABLE, 11.1 Programa: Aseguramiento para todos con calidad busca proporcionar al ciudadano Barranquillero el mejor sistema de salud del país, garantizando un aseguramiento a toda la población sin barreras de acceso a los planes de beneficios y de manera oportuna. Este programa incluye tres proyectos de la siguiente manera:





**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Código: MAGC -F03

11.1.1 Proyecto: Aseguramiento para la Población Pobre y Vulnerable: Este proyecto se encuentra priorizado como estrategia de recuperación socioeconómica post pandemia COVID-19 y establece la siguiente meta:

Indicador de producto	Línea base 2019	Meta de producto (2023)	Responsable
Cobertura del Aseguramiento de la población Sisbén nivel 1 y 2.	98%	Lograr una cobertura de aseguramiento de la población SISBÉN nivel 1 y 2 del 100%	Oficina de Aseguramiento

11.1.2 Proyecto: Aseguramiento para la Población Sisbén 3 y 4: Este proyecto se encuentra priorizado como estrategia de recuperación socioeconómica post pandemia COVID-19 y establece la siguiente meta:

Indicador de producto	Línea base 2019	Meta de producto (2023)	Responsable
Porcentaje de afiliación de la población Sisbén nivel 3 y 4 focalizados que no cuente con capacidad de pago	0	Afiliar al 100% de la población Sisbén nivel 3 y 4 focalizados que no cuente con capacidad de pago	Oficina de Aseguramiento.

11.1.3 Proyecto: Gestión para el Aseguramiento en salud a población migrante: Este proyecto se encuentra priorizado como estrategia de recuperación socioeconómica post pandemia COVID-19 y establece la siguiente meta:

Indicador de producto	Línea base	Meta de producto	Responsable
Porcentaje de migrantes irregulares cubiertos en salud en los servicios establecidos por la normatividad vigente.	100%	Cubrir el 100% de migrantes irregulares que requieran atención en salud en los servicios establecidos por la normatividad vigente.	Oficina de Aseguramiento

11.1.4 Proyecto: Promoción de la Calidad en el aseguramiento: Este proyecto se encuentra priorizado como estrategia de recuperación socioeconómica post pandemia COVID-19 y establece la siguiente meta:

Indicador de producto	Línea base	Meta de producto	Responsable
Porcentaje de EAPB cumpliendo ranking territorial	100%	Lograr que el 90% de las EAPB cumplan con el ranking territorial	Oficina de Aseguramiento.





## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

El Plan Territorial de Salud 2020 de la Secretaría Distrital de Salud Pública Barranquilla tiene como finalidad que el Distrito se consolide como un referente a nivel nacional para el año 2023. Así mismo, informa que la meta sanitaria consiste en Incrementar al 100% la Cobertura del Aseguramiento en población Sisbén nivel 1 y 2, afiliar al 100% de la población Sisbén nivel 3 y 4 focalizados que no cuente con capacidad de pago, cubrir el 100% de migrantes irregulares que requieran atención en salud en los servicios establecidos por la normatividad vigente, lograr que el 90% de las EAPB cumplan con el ranking territorial y mantener en el 100% la cobertura de Aseguramiento.

El Decreto Acordal 0801 de 2020 adoptó la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla estableció en su Artículo 88 las funciones de la Secretaría Distrital de Salud, así:

1. Gestionar, diseñar e implementar estrategias para garantizar la cobertura universal del aseguramiento de la población del Distrito de Barranquilla, con enfoque diferencial, en el marco de las competencias legales y constitucionales.
2. Dirigir las acciones de Inspección y vigilancia del aseguramiento en salud a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) del Distrito de Barranquilla, frente a la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud y la representación del afiliado ante el prestador mediante una acción articulada y coordinada de los diferentes actores, en el marco de sus competencias legales.
3. Desarrollar acciones de promoción y prevención de riesgo en la salud de las personas, así como acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente, teniendo en cuenta los objetivos y programas del Plan de Desarrollo Distrital.
4. Promover en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla la participación social, con el objetivo de lograr que la ciudadanía y comunidades incidan en las decisiones públicas que afectan la salud.
5. Formular el Plan Territorial de Salud, en concordancia con las políticas, planes y programas del orden nacional y distrital
6. Realizar la gestión del conocimiento y el desarrollo de proyectos de cooperación internacional, en el marco de lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital
7. Verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad para la prestación de servicios de salud, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las disposiciones del orden nacional y territorial.
8. Activar los sistemas de alerta y regular los recursos en situaciones de emergencias y desastres, así como adelantar los trámites necesarios para declarar en el Distrito, la emergencia sanitaria en salud, de conformidad con la ley.
9. Administrar el Fondo Distrital de Salud en coordinación con la Secretaría de Hacienda Pública, de conformidad con lo estipulado en las normas legales vigentes sobre la materia.

En este orden de ideas, la Secretaria Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional que la apoya en el desarrollo de sus funciones, las cuales se anuncian a continuación: Oficina de Aseguramiento, Oficina de Atención en Salud, Oficina de Garantía de la Calidad, Oficina de Proyectos en Salud y Oficina de Salud Pública.

El artículo 89 del citado Decreto Acordal establece que la Oficina de Aseguramiento tendrá las siguientes funciones primarias:



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS  
Código: MAGC -F03

1. Realizar acciones encaminadas a garantizar el aseguramiento en salud a la población del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, con criterios de justicia y equidad social, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
2. Realizar las acciones de inspección y vigilancia del aseguramiento en salud a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB), frente a la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud y la representación del afiliado ante el prestador, mediante una acción articulada y coordinada de los diferentes actores en el marco de sus competencias legales.

La oficina de Aseguramiento busca garantizar el derecho fundamental de la salud, mediante la vinculación de todos los habitantes del Distrito Especial, Industrial y portuario al Sistema General de Seguridad Social, garantizando la atención de todos los sectores del territorio, el acceso con calidad a los servicios de salud cuyo objetivo está en mantener el 100% de la cobertura en salud y de los procesos de seguimiento y control a través de auditorías a las EAPB, para el cumplimiento del goce efectivo del derecho a la salud.

Es así como la Secretaria Distrital de Salud, cumpliendo con las disposiciones de la Ley 1751 de 2015 y demás normas reglamentarias que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud, busca a través de la Oficina de Aseguramiento, desarrollar un conjunto de funciones del mantenimiento del aseguramiento universal y la inspección vigilancia y control a las EAPB, con el propósito de garantizar la atención para una mejor calidad de vida para los Barranquilleros.

Para el logro de los objetivos en Salud, la oficina de Aseguramiento implementará y fortalecerá los procesos que garanticen la ejecución de sus funciones, lo cual requiere la contratación de un contador público, profesionales en salud, abogado e ingeniero de sistemas que brinden sus servicios en la ejecución de los diferentes procesos establecidos para el cumplimiento de los objetivos que se pretenden alcanzar.

Ahora bien, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución N° 380 de marzo 10 de 2020 adoptó medidas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID19 y mediante Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la EMERGENCIA SANITARIA con ocasión a la presencia del Coronavirus COVID-19 hasta el 30 de mayo de 2020, prorrogada mediante Resolución 844 de 2020, Resolución No. 1462 de 2020, Resolución 2230 de 2020 y posteriormente prorrogada por el Gobierno Nacional mediante Resolución 0222 de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021. La actual emergencia sanitaria ha aumentado la necesidad de mantener el aseguramiento universal de la población habitante del Distrito de Barranquilla, garantizando su atención y realizando la inspección, vigilancia y control a las Entidades Administradoras de Planes de beneficios en Salud (EAPB), las cuales por su naturaleza cumplen un papel primordial en la atención de los pacientes COVID-19.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la planta global de personal del Distrito de Barranquilla No dispone del RECURSO HUMANO suficiente e idóneo para el acompañamiento en los diferentes procesos de la Secretaria Distrital de Salud, la oficina de Aseguramiento requiere suplir la falta de este y se justifica la futura contratación de profesionales de acuerdo con lo antes citado.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Código: MAGC -F03

3.2.1. Objeto contractual:	Para atender la necesidad, se requiere contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD EN LA GESTIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA AL ASEGURAMIENTO EN SALUD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA."						
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="568 546 1356 625"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>Servicios de Personal Temporal</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	Servicios de Personal Temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase					
1	80111600	Servicios de Personal Temporal					
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	<p>Para dar cumplimiento a las competencias asignadas al Distrito de Barranquilla, se requiere contratar los servicios de un contador público, profesionales en salud, abogado e ingeniero de sistemas, para hacer visitas de Auditoria y de Inspección y Vigilancia a las EAPB del Régimen Subsidiado y contributivo para el seguimiento y control del acceso efectivo y con calidad del aseguramiento de la población del Distrito de barraquilla, analizar la información financiera estableciendo el nivel de cumplimiento de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) de acuerdo a lo establecido en las normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), verificar y evaluar los planes de contingencia y de acción implementados por la EPS y su grado de eficacia como estrategias frente a la pandemia ocasionada por COVID-19.</p>						
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No Aplica.						
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No aplica.						
<b>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA</b>							
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	<p><b>OBLIGACIONES GENERALES:</b> Comunes a todos los contratistas cuya necesidad se soporta en este estudio previo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato.</li> <li>• Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda</li> <li>• Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.</li> <li>• Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep</li> <li>• Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato</li> <li>• Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales</li> <li>• Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaria Distrital de Salud,</li> <li>• Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.</li> <li>• Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.</li> </ul>						





**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Código: MAGC -F03

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones, y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.</li> <li>• Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.</li> <li>• Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.</li> <li>• Pagar los Impuestos a que haya lugar.</li> <li>• Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.</li> <li>• Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.</li> </ul> <p><b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</b> Ver anexo</p>										
<p><b>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar los pagos estipulados en los términos y condiciones estipuladas en este estudio previo y en el contrato.</li> <li>• Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato.</li> <li>• Ejercer la supervisión del contrato.</li> <li>• Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</li> </ul>										
<p><b>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</b></p>	<p>Conforme a lo señalado en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección precedente corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA.</p> <p>Por lo anterior, el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p>										
<p><b>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación de este</b></p>	<p>El valor total de la contratación es de <b>CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$418.500.000)</b> incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.</p> <table border="1" data-bbox="496 1356 1474 1514"> <thead> <tr> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción Capítulo/ Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Fuente</th> <th>Valor contratación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>51111010401</td> <td>AUDITORIA A LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS</td> <td>11</td> <td>CJ</td> <td>\$418.500.000</td> </tr> </tbody> </table>	Capítulo/ Artículo	Descripción Capítulo/ Artículo	Dep	Fuente	Valor contratación	51111010401	AUDITORIA A LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS	11	CJ	\$418.500.000
Capítulo/ Artículo	Descripción Capítulo/ Artículo	Dep	Fuente	Valor contratación							
51111010401	AUDITORIA A LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS	11	CJ	\$418.500.000							
<p><b>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</b></p>	<p>La contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="654 1591 1312 1740"> <tr> <td>Número:</td> <td>202100934</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$ 440.100.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Jefe de la Oficina de presupuesto/Secretario Distrital de Hacienda</td> </tr> </table>	Número:	202100934	Valor:	\$ 440.100.000	Autorizados por	Jefe de la Oficina de presupuesto/Secretario Distrital de Hacienda				
Número:	202100934										
Valor:	\$ 440.100.000										
Autorizados por	Jefe de la Oficina de presupuesto/Secretario Distrital de Hacienda										
<p><b>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</b></p>	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, así como la idoneidad y experiencia en las actividades a Desarrollar.</p>										



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Código: MAGC -F03

<p><b>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</b></p>	<p>La forma de pago del contrato será la descrita en cuadro anexo, el cual hace parte integral del presente estudio previo. Ver anexo. Cada pago estará precedido por la presentación de cuenta de cobro o factura, presentación de informes de gestión, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de encontrarse al día con el sistema integral de seguridad social, y el pago de impuestos a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El pago se realizará de acuerdo con el EPAC.</p>
<p><b>3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</b></p>	
<p><b>3.6.1 Requisitos Habilitantes.</b> Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</p>	
<p><b>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Propuesta en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades</li> <li>• Copia de cedula de ciudadanía.</li> <li>• Fotocopia de Tarjeta o Matricula Profesional.</li> <li>• Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. ACTUALIZADO</li> <li>• Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral.</li> <li>• Formato Único de Hoja de Vida diligenciado emitido por el SIGEP con aprobación de la secretaria solicitante.</li> <li>• Formato único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividades Económicas Privadas de persona natural.</li> <li>• Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo.</li> <li>• Certificaciones de experiencia laboral y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad.</li> <li>• Libreta militar (En el caso que se requiera - varón menor de cincuenta (50) años).</li> <li>• Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.</li> <li>• Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.</li> <li>• Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.</li> <li>• Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC</li> <li>• Examen médico preocupacional (Decreto 0723 de 2013).</li> </ul> <p>Nota: la información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres días siguientes a la publicación del proceso</p>
<p><b>3.6.1.2 Experiencia</b></p>	<p>VER ANEXO</p>
<p><b>3.6.1.3 Capacidad Financiera</b></p>	<p>No Aplica</p>





**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Código: MAGC -F03

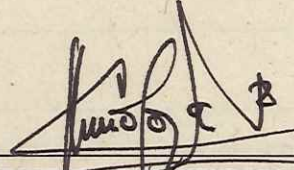
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No Aplica	
3.6.2. Factores de Evaluación	No Aplica	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No Aplica	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.	
3.8 Garantías:	El marco normativo vigente establece: En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, numeral 5 de la ley 1150 del 2007 que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	PIEDAD MANOTAS BERDUGO
	Identificación del funcionario:	C.C 22.639.364
	Cargo:	Jefe de Oficina de Aseguramiento
	Dependencia:	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
	Correo electrónico	<a href="mailto:pmanotas@barranquilla.gov.co">pmanotas@barranquilla.gov.co</a>
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución será hasta el quince (15) de diciembre de 2021, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica	





FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. VER ANEXO.
FIRMA:	
NOMBRE:	HUMBERTO RAFAEL MENDOZA CHARRIS
CARGO:	SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD
PROYECTO:	PIEDAD MANOTAS BERDUGO



**Anexo A. MÁTRIZ DE RIESGOS**

La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos así:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le atribuyen los riesgos?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECÍFICO	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmovilización del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	2	3	a	Distrito	Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos.	1	2	2	2	2	Con la presentación de la cuenta de cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro	Mensual	
2	ESPECÍFICO	Interno	Planeación	Operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	e	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cesado/suspendido/terminado, conforme particularidades de la situación.	1	2	2	2	2	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual	
3	ESPECÍFICO	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en contribuciones de entidades públicas	Desmovilización del Contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	1	2	c	Contratista	Comunicar al candidato y establecer que el contrato que se regulará conforme la legislación vigente en materia tributaria	1	2	2	2	2	Con la presentación de los estudios previos	Conforme al plazo establecido en el contrato	Revisión de la legislación en tributación	Inicio del contrato	
4	ESPECÍFICO	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	d	Contratista	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaria general	1	2	2	2	2	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual	

Fuente: <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf> Página 4

PERFIL	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO
<p>Acreditar título profesional de Contador Público, especialista en Auditoría en Salud, tarjeta profesional y experiencia laboral de 24 meses en ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar visitas de Auditoria y de Inspección y Vigilancia a las EAPB del Régimen Subsidiado y contributivo para el seguimiento y control del acceso efectivo y con calidad del aseguramiento de la población del Distrito de Barraquilla de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes.</li> <li>2. Verificar proceso de flujo de recursos de las EAPB que operan en el distrito de Barraquilla.</li> <li>3. Adelantar análisis de información financiera estableciendo el nivel de cumplimiento de las EAPB de acuerdo a lo establecido en las normas que rigen el SSGSS.</li> <li>4. Realizar verificación y evaluación de planes de contingencia y de acción implementados por la EPS y su grado de eficacia como estrategias frente a la pandemia ocasionada por Covid.</li> <li>5. Revisar y emitir evaluación solicitada de la cartera de la EAPB con su red de prestadores.</li> <li>6. Participar en la verificación, análisis y consolidación de información de las acciones de inspección y vigilancia adelantada por la SDS frente a la gestión del riesgo de las EAPB en el aseguramiento.</li> <li>7. Realizar el análisis de la información recibida por parte de cada una de las EPS y presentar los informes de la misma de forma clara y objetiva, indicando los incumplimientos encontrados, base normativa, evidencia en que se apoya para describir el incumplimiento y claridad en el concepto emitido.</li> <li>8. Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato.</li> </ol>	<p>\$ 54.000.000</p>	<p>Un primer pago a 31 de marzo de 2021 por valor de TRES MILLONES DE PESOS MIL. (\$ 3.000.000), ocho pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES DE PESOS MIL. (\$6.000.000) y un pago final a 15 de diciembre de 2021 por valor de TRES MILLONES DE PESOS MIL. (\$ 3.000.000)</p>
<p>Acreditar título profesional de Médico, especialista en Gerencia en Salud y Seguridad Social, tarjeta profesional y experiencia laboral de 16 meses en ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar visitas de Auditoria y de Inspección y Vigilancia a las EAPB del Régimen Subsidiado y contributivo para el seguimiento y control del acceso efectivo y con calidad del aseguramiento de la población del Distrito de Barraquilla de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes.</li> <li>2. Realizar verificación y evaluación de planes de contingencia y de acción implementados por la EPS y su grado de eficacia como estrategias frente a la pandemia ocasionada por Covid.</li> <li>3. Realizar verificación de información en tiempo y de forma virtual de las acciones de inspección y vigilancia adelantadas por la SDS a las EAPB en el marco de la pandemia, identificando el cumplimiento de la atención en salud domiciliaria y demás servicios derivados de la reactivación en la fase de mitigación</li> <li>4. Revisar indicadores de salud prioritarios en el aseguramiento y frente al cumplimiento de las coberturas de vacunación de Influenza por encima del 95% de su población afiliada en riesgo de Infección Respiratoria Aguda Grave (IRAG), población de alto riesgo acorde a los lineamientos para la prevención, diagnóstico, manejo y control de casos de Influenza emitidos por el MSPS.</li> <li>5. Verificar y evaluar la operatividad de las EPS para garantizar un adecuado sistema de referencia y contra referencia de sus afiliados.</li> <li>6. Verificar y evaluar la caracterización de riesgos en la salud de la población afiliada y establecer la priorización de programas y sus resultados.</li> <li>7. Realizar verificación con la EAPB y establecer las condiciones de acceso a servicios de salud de la población asignada para la verificación con ocasión a SARVCoV-2 (COVID-19).</li> <li>8. Verificar el aseguramiento realizado por el EAPB del suministro de EPP al talento humano en su red de prestadores de servicios de salud para la atención de los pacientes con infección SARSCoV-2 (COVID 19).</li> <li>9. Realizar el análisis de la información presentada por parte de cada una de las EAPB y presentar los informes de la misma, de forma clara y objetiva indicando los incumplimientos encontrados, base normativa, evidencia en que se apoya para describir el incumplimiento y claridad en el concepto emitido.</li> <li>10. Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato.</li> </ol>	<p>\$ 45.900.000</p>	<p>Un primer pago a 31 de marzo de 2021 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MIL. (\$ 2.550.000), ocho pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES CIENTO PESOS MIL. (\$5.100.000) y un pago final a 15 de diciembre de 2021 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MIL. (\$ 2.550.000)</p>

<p>Acreditar título profesional de Odontólogo, especialista en Auditoría de Servicios de Salud, tarjeta profesional y experiencia laboral de 12 meses en ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar visitas de Auditoría y de Inspección y Vigilancia y de Inspección y Vigilancia las EAPB del Régimen Subsidiado y contributivo para el seguimiento y control del acceso efectivo y con calidad del aseguramiento de la población del Distrito de Barraquilla de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes.</li> <li>2. Realizar verificación y evaluación de planes de contingencia y de acción implementados por la EPS y su grado de eficacia como estrategias frente a la pandemia ocasionada por Covid.</li> <li>3. Realizar verificación de información en campo y de forma virtual de las acciones de inspección y vigilancia adelantadas por la SDS a las EAPB en el marco de la pandemia, identificando el cumplimiento de la atención en salud domiciliaria y demás servicios derivados de la reactivación en la fase de mitigación</li> <li>4. Revisar indicadores de salud prioritarios en el aseguramiento y frente al cumplimiento de las coberturas de vacunación de Influenza por encima del 95% de su población afiliada en riesgo de Infección Respiratoria Aguda Grave (IRAG), población de alto riesgo acorde a los lineamientos para la prevención, diagnóstico, manejo y control de casos de Influenza emitidos por el MSPS.</li> <li>5. Verificar y evaluar la operatividad de las EPS para garantizar un adecuado sistema de referencia y contra referencia de sus afiliados.</li> <li>6. Verificar y evaluar la caracterización de riesgos en la salud de la población afiliada y establecer la priorización de programas y sus resultados.</li> <li>7. Realizar verificación con la EAPB y establecer las condiciones de acceso a servicios de salud de la población asignada para la verificación con ocasión a SARVCoV-2 (COVID-19).</li> <li>8. Verificar el aseguramiento realizado por el EAPB del suministro de EPP al talento humano en su red de prestadores de servicios de salud para la atención de los pacientes con infección SARSCoV-2 (COVID-19).</li> <li>9. Realizar el análisis de la información presentada por parte de cada una de las EAPB y presentar los informes de la misma, de forma clara y objetiva indicando los incumplimientos encontrados, base normativa, evidencia en que se apoya para describir el incumplimiento y claridad en el concepto emitido.</li> <li>10. Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato.</li> </ol>	<p>\$ 41.400.000</p>	<p>Un primer pago a 31 de marzo de 2021 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$ 2.300.000), ocho pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$4.600.000) y un pago final al 15 de diciembre de 2021 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$ 2.300.000)</p>
--	---	----------------------	--

<p>Acreditar título profesional de Odontólogo, especialista en Gerencia en Salud y seguridad social, tarjeta profesional y experiencia laboral de 24 meses en ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar visitas de Auditoría y de Inspección y Vigilancia a las EAPB del Régimen Subsidiado y contributivo para el seguimiento y control del acceso efectivo y con calidad del aseguramiento de la población del Distrito de Barraquilla de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes.</li> <li>2. Verificar y evaluar manuales, procesos y procedimientos implementados por la EPS y su grado de eficacia como estrategias para el mejoramiento del estado de salud de la población.</li> <li>3. Revisar cumplimiento de indicadores de salud en las EAPB</li> <li>4. Realizar verificación y evaluación de planes de contingencia y de acción implementados por la EPS y su grado de eficacia como estrategias frente a la pandemia ocasionada por Covid.</li> <li>5. Realizar verificación de información en campo y de forma virtual de las acciones de inspección y vigilancia adelantadas por la SDS a las EAPB en el marco de la pandemia, identificando el cumplimiento de la atención en salud domiciliaria y demás servicios derivados de la reactivación en la fase de mitigación</li> <li>6. Revisar indicadores de salud prioritarios en el aseguramiento y frente al cumplimiento de las coberturas de vacunación de Influenza por encima del 95% de su población afiliada en riesgo de Infección Respiratoria Aguda Grave (IRAG), población de alto riesgo acorde a los lineamientos para la prevención, diagnóstico, manejo y control de casos de Influenza emitidos por el MSPS.</li> <li>7. Verificar y evaluar la operatividad de las EPS para garantizar un adecuado sistema de referencia y contra referencia de sus afiliados.</li> <li>8. Verificar y evaluar la caracterización de riesgos en la salud de la población afiliada y establecer la priorización de programas y sus resultados.</li> <li>9. Realizar verificación con la EAPB y establecer las condiciones de acceso a servicios de salud de la población asignada para la verificación con ocasión a SARVCoV-2 (COVID-19).</li> <li>10. Verificar el aseguramiento realizado por el EAPB del suministro de EPP al talento humano en su red de prestadores de servicios de salud para la atención de los pacientes con infección SARSCoV-2 (COVID-19).</li> <li>11. Realizar el análisis de la información presentada por parte de cada una de las EAPB y presentar los informes de la misma, de forma clara y objetiva indicando los incumplimientos encontrados, base normativa, evidencia en que se apoya para describir el incumplimiento y claridad en el concepto emitido.</li> </ol>	<p>\$ 54.000.000</p>	<p>Un primer pago a 31 de marzo de 2021 por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L. (\$ 3.000.000), ocho pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L. (\$6.000.000) y un pago final a 15 de diciembre de 2021 por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L. (\$ 3.000.000)</p>
---	--	----------------------	--

<p>Acreditar título profesional de Bacteriología, Magister en Auditoría y Sistemas de la Calidad en Servicios de Salud, tarjeta profesional y experiencia laboral de 12 meses en auditoría.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar visitas de Auditoría y de Inspección y Vigilancia a las EAPB del Régimen Subsidiado y contributivo para el seguimiento y control del acceso efectivo y con calidad del aseguramiento de la población del Distrito de barraquilla de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes.</li> <li>2. Realizar verificación y evaluación de planes de contingencia y de acción implementados por la EPS y su grado de eficacia como estrategias frente a la pandemia ocasionada por Covid.</li> <li>3. Realizar verificación de información en campo y de forma virtual de las acciones de inspección y vigilancia adelantadas por la SDS a las EAPB en el marco de la pandemia, identificando el cumplimiento de la atención en salud domiciliaria y demás servicios derivados de la reactivación en la fase de mitigación</li> <li>4. Revisar indicadores de salud prioritarios en el aseguramiento y frente al cumplimiento de las coberturas de vacunación de influenza por encima del 95% de su población afiliada en riesgo de Infección Respiratoria Aguda Grave (IRAG), población de alto riesgo acorde a los lineamientos para la prevención, diagnóstico, manejo y control de casos de influenza emitidos por el MSPS.</li> <li>5. Verificar y evaluar la operatividad de las EPS para garantizar un adecuado sistema de referencia y contra referencia de sus afiliados.</li> <li>6. Verificar y evaluar la caracterización de riesgos en la salud de la población afiliada y establecer la priorización de programas y sus resultados.</li> <li>7. Realizar verificación con la EAPB y establecer las condiciones de acceso a servicios de salud de la población asignada para la verificación con ocasión a SARVSCoV-2 (COVID-19).</li> <li>8. Verificar el aseguramiento realizado por el EAPB del suministro de EPP al talento humano en su red de prestadores de servicios de salud para la atención de los pacientes con infección SARVSCoV-2 (COVID-19).</li> <li>9. Realizar verificación y evaluación de planes de contingencia y de acción implementados por la EPS y su grado de eficacia como estrategias frente a la pandemia ocasionada por Covid.</li> <li>10. Realizar el análisis de la información presentada por parte de cada una de las EAPB y presentar los informes de la misma, de forma clara y objetiva indicando los incumplimientos encontrados, base normativa, evidencia en que se apoya para describir el incumplimiento y claridad en el concepto emitido.</li> <li>11. Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato.</li> </ol>	<p>\$ 54.000.000</p>	<p>Un primer pago a 31 de marzo de 2021 por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L. (\$ 3.000.000), ocho pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L. (\$6.000.000) y un pago final a 15 de diciembre de 2021 por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L. (\$ 3.000.000)</p>
<p>Acreditar título profesional de Abogado, tarjeta profesional y experiencia laboral de 10 meses en ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar visitas de Auditoría y de Inspección y Vigilancia a las EAPB del Régimen Subsidiado y contributivo para el seguimiento y control del acceso efectivo y con calidad del aseguramiento de la población del Distrito de barraquilla de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes.</li> <li>2. Verificar la red de prestadores de servicios de salud de las EAPB que operan en el territorio y su grado de cumplimiento para el cubrimiento de los planes de beneficios en salud a la población afiliada.</li> <li>3. Participar en las acciones de inspección y vigilancia, virtual y presencial, que le sean asignadas para la verificación del acceso a los servicios de salud a la población afiliada.</li> <li>4. Resolver y emitir conceptos jurídicos sobre procedibilidad de actuaciones de la administración distrital en salud en el aseguramiento.</li> <li>5. Verificar y evaluar la información que le sean asignadas para establecer el grado de cumplimiento y normas expedidas en el marco de la pandemia y las que les compete de acuerdo con su responsabilidad establecida en las leyes vigentes.</li> <li>6. Presentar los informes de las actividades desarrolladas de forma clara y objetiva, completa indicando los incumplimientos encontrados, base normativa, evidencia en que se apoya para describir el incumplimiento y claridad en el concepto emitido.</li> <li>7. Realizar verificación con las EAPB y establecer las condiciones de acceso a servicios de salud de la población asignada para la verificación con ocasión a SARVSCoV-2 (COVID-19).</li> <li>8. Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato.</li> </ol>	<p>\$ 36.000.000</p>	<p>Un primer pago a 31 de marzo de 2021 por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L. (\$ 2.000.000), ocho pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L. (\$4.000.000) y un pago final al 15 de diciembre de 2021 por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L. (\$ 2.000.000)</p>

<p>Acreditar título profesional de Ingeniero de Sistemas, tarjeta profesional y experiencia laboral de 12 meses en ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar cruces de base de datos, consolidación y presentación de informes sobre la afiliación, movilidad y traslados verificada por esta secretaría que permita establecer criterios de validación de ingresos de afiliados por EAPB(Entidades Administradoras de Planes de Beneficios).</li> <li>2. Organizar la información de novedades reportadas por las EPS a la secretaría distrital de salud y presentar periódicamente en los tiempos señalados por parte de la secretaría distrital de salud.</li> <li>3. Revisar, verificar, analizar y recolectar las respectivas evidencias documentales en visitas de campo que le sean asignadas.</li> <li>4. Verificar estadísticas de la información reportada y analizada de novedades de las EAPB.</li> <li>5. Realizar seguimiento a los reportes de base de datos realizados por las EPS y generar informes sobre cumplimiento de los mismos.</li> <li>6. Participar en actividades de revisión de procesos para la estandarización de rutas y procedimientos en los procesos centrales surtidos por la Secretaría Distrital de Salud.</li> <li>7. Presentar informes periódicos según cortes señalados por esta secretaría, sobre las verificaciones realizadas de los ingresos de novedades con las actividades realizadas.</li> <li>8. Clasificar y archivar documentos relacionados con las actividades realizadas.</li> <li>9. Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato.</li> </ol>	<p>\$ 37.800.000</p>	<p>Un primer pago a 31 de marzo de 2021 por valor de DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L. (\$ 2.100.000), ocho pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$4.200.000) y un pago final al 15 de diciembre por valor de DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L. (\$ 2.100.000)</p>
<p>Acreditar título profesional de Bacteriólogo, especialista en Auditoría de Servicios de Salud, tarjeta profesional y experiencia laboral de 24 meses en ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar visitas de Auditoría y de Inspección y Vigilancia y de Inspección y Vigilancia las EAPB del Régimen Subsidiado y contributivo para el seguimiento y control del acceso efectivo y con calidad del aseguramiento de la población del Distrito de barraquilla de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes.</li> <li>2. Realizar verificación y evaluación de planes de contingencia y de acción implementados por la EPS y su grado de eficacia como estrategias frente a la pandemia ocasionada por Covid.</li> <li>3. Realizar verificación de información en campo y de forma virtual de las acciones de inspección y vigilancia adelantadas por la SDS a las EAPB en el marco de la pandemia, identificando el cumplimiento de la atención en salud domiciliaria y demás servicios derivados de la reactivación en la fase de mitigación</li> <li>4. Revisar indicadores de salud prioritarios en el aseguramiento y frente al cumplimiento de las coberturas de vacunación de Influenza por encima del 95% de su población afiliada en riesgo de infección Respiratoria Aguda Grave (IRAG), población de alto riesgo acorde a los lineamientos para la prevención, diagnóstico, manejo y control de casos de Influenza emitidos por el MSPS.</li> <li>5. Verificar y evaluar la operatividad de las EPS para garantizar un adecuado sistema de referencia y contra referencia de sus afiliados.</li> <li>6. Verificar y evaluar la caracterización de riesgos en la salud de la población afiliada y establecer la priorización de programas y sus resultados.</li> <li>7. Realizar verificación con la EAPB y establecer las condiciones de acceso a servicios de salud de la población asignada para la verificación con ocasión a SARVCoV-2 (COVID-19).</li> <li>8. Verificar el aseguramiento realizado por el EAPB del suministro de EPP al talento humano en su red de prestadores de servicios de salud para la atención de los pacientes con infección SARSCoV-2 (COVID-19).</li> <li>9. Realizar el análisis de la información presentada por parte de cada una de las EAPB y presentar los informes de la misma, de forma clara y objetiva indicando los incumplimientos encontrados, base normativa, evidencia en que se apoya para describir el incumplimiento y claridad en el concepto emitido.</li> <li>10. Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato.</li> </ol>	<p>\$ 54.000.000</p>	<p>Un primer pago a 31 de marzo de 2021 por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L. (\$ 3.000.000), ocho pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L. (\$6.000.000) y un pago final a 15 de diciembre de 2021 por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L. (\$ 3.000.000)</p>

<p>Acreditar título profesional de Administración de Servicios de Salud, y experiencia laboral de 16 meses en el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar verificación y evaluación de planes de contingencia y de acción implementados por la EPS y su grado de eficacia como estrategias frente a la pandemia ocasionada por Covid 19.</li> <li>2. Realizar verificación de información en campo y de forma virtual de las acciones de Inspección y Vigilancia adelantadas por la SDS a las EAPB, identificando el cumplimiento de la atención en salud.</li> <li>3. Revisar indicadores de salud prioritarios en el aseguramiento y frente al cumplimiento de las coberturas de vacunación de Influenza por encima del 95% de su población afiliada en riesgo de Infección Respiratoria Aguda Grave (IRAG), población de alto riesgo acorde a los lineamientos para la prevención, diagnóstico, manejo y control de casos de Influenza emitidos por el MSPS.</li> <li>5. Realizar verificación con la EAPB y establecer las condiciones de acceso a servicios de salud de la población asignada para la verificación son ocaión a SARVSCoV-2 (COVID-19).</li> <li>6. Verificar el seguimiento realizado por el EAPB del suministro de EPP al talento humano en su red de prestadores de servicios de salud para la atención de los pacientes con infección SARSCoV-2 (COVID-19).</li> <li>7. Realizar el análisis de la información presentada por parte de cada una de las EAPB y presentar los informes de la misma, de forma clara y objetiva indicando los incumplimientos encontrados, base normativa, evidencia en que se apoya para describir el incumplimiento y claridad en el concepto emitido.</li> </ol>	<p>\$ 41.400.000</p>	<p>Un primer pago a 31 de marzo de 2021 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$ 2.300.000), ocho pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$4.600.000) y un pago final al 15 de diciembre de 2021 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$ 2.300.000)</p>
--	--	----------------------	--

\$ 418.500.000